Convenio de centros sin ningún nivel concertado

El lunes día 21 de marzo (24 antes de realizar la huelga convocada por FE-CC.OO., UGT y USO) se firmó el II Convenio Colectivo. El convenio contempla un aumento salarial del 7,39 por 100, incluyendo un plus extrasalarial de 6.500 pesetas para todos los que no cotizan a la Seguridad Social y que disminuye las prestaciones sociales de los trabajadores en un sector donde abundan las contrataciones temporales. Los trienios aumentan un 4 por 100, así como los cargos funcionales o directivos.

Se reduce la jornada laboral en una hora lectiva, que pasa a ser considerada complementaria.

Se incrementa en un 5 por 100 las retribuciones que realice cursos de verano y no disfrute de las dos semanas de vacaciones, fijándose el plus en un 30 por 100.

Contempla también un seguro de responsabilidad civil ilimitado, así como la jubilación a los 65 años y la jubilación a los 64 años en aquellos casos en que el puesto de trabajo ocupado por el trabajador que se jubile no esté catalogado por el centro a extinguir o amortizar. Esta jubilación especial se tramitará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.194/1985, de 17 de julio, o disposición legal que lo regule en el futuro.

La FE-CC.OO. no firmó este convenio, en coherencia con nuestro diseño del sector y con evitar la concurrencia que existe en la aplicación de convenio para estos trabajadores. La FE-CC.OO. mantiene que a estos trabajadores hay que aplicarles el Convenio General, que en general tiene mejores condiciones y volcará su acción sindical en que así sea. La experiencia nos ha demostrado que la separación de convenios divide a los trabajadores y resta fuerza en la negociación colectiva.